



AYUNTAMIENTOS

BURELA

Anuncio

NOTIFICACIÓN COLECTIVA DE PADRONES FISCALES

En la Xunta de Gobierno Local celebrada el 30 de mayo de 2024, aprobáanse los Padrones Fiscales y notificaciones colectivas por aplicación de la Tasa por entrada de vehículos a través de aceras, y reserva de vía pública para aparcamiento exclusivo, parada de vehículos, carga y descarga de mercancías de cualesquier clase, y por la aplicación de la Tasa por la prestación del servicio de cementerios municipales del ejercicio 2024.

Los padrones se exponen al público durante el plazo de quince días, contados a partir de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo, a los efectos de que puedan ser examinados y presentar las reclamaciones que si estimen pertinentes, entendiéndose elevados a definitivos en caso de que transcurrido el dicho plazo de exposición pública no se presentara reclamación ninguna contra estos. Esta exposición servirá de notificación colectiva a todos los contribuyentes, en los términos establecidos en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, general tributaria.

Contra las liquidaciones incorporadas a los Padrones todos los interesados podrán interponer recurso de reposición ante el alcalde, según lo dispuesto en el artículo 14.2, del Texto refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales aprobado por RDL 2/2004, de 5 de marzo, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al del final de la exposición pública del Padrón. El recurso se entenderá desestimado si no se resuelve expresamente en el plazo de un mes desde su interposición. Contra la resolución del recurso de reposición se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado del Contencioso-Administrativo competente, en el plazo de dos meses desde la notificación de la resolución expresa o de seis meses desde que si produzca la desestimación presunta, tal y como establece el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa. No obstante, se podrá interponer cualquier otro recurso que si estime conveniente.

Normas de pago y extinción de deudas :

1 El pago de las deudas de los tributos en período estará comprendido entre el día 1 de julio y el 31 de agosto del 2024.

2 El ingreso de las deudas se realizará en cualesquier oficina de la Entidad ABANCA, en la que si presentará el documento de ingreso que si envía por correo a los domicilios de los contribuyentes. Las personas que no reciban o extravíen el documento de ingreso, podrán solicitar un nuevo en la oficina de la entidad bancaria o en las oficinas municipales, y deberán realizar el pago.

Una vez transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que si satisfaga la deuda, se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el teor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, general tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de mora, así como de los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de constricción.

Burela, 12 de junio de 2024.- La alcaldesa, María del Carmen López Moreno.

R. 1768

Anuncio

EXPOSICIÓN EI PÚBLICO Y COBRO S.A.F. ABRIL 2024.

La Xunta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Burela en sesión celebrada el día 21 de mayo de 2024 acuerda la aprobación inicial del Padrón fiscal del Servicio de Ayuda en el Hogar correspondiente al mes de abril de 2024 a través de la Ley de Dependencia y Programa Básico de Ayuda en el Hogar por importe de

9.340,71 €, correspondiendo 1.033,11 € la libre concurrencia y 8.307,60 € la dependencia. Conforme al dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley general tributaria, por medio del presente se ponen en conocimiento de los contribuyentes obligados al pago del precio público, que disponen de un plazo de 15 días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo, al objeto de que puedan ser examinados y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, entendiéndose elevados a definitivos si, transcurrido el plazo de exposición pública, no se había formulado ninguna reclamación.

Asimismo, y de conformidad con el artículo 14 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer recurso de reposición ante el alcalde - presidente, en el plazo de un mes, contado desde la finalización del período de exposición pública de este padrón fiscal en el Boletín Oficial de la Provincia.

Contra la resolución del recurso de reposición, expresa o tácita, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado del Contencioso-Administrativo de Lugo, en los plazos señalados en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. No obstante, podrán interponer cualquier otro recurso que consideren oportuno.

Para el cobramiento de los mismos, los contribuyentes tienen domiciliados los recibos, estos le serán adeudados en las cuentas bancarias respectivas. Se fija como período voluntario de cobramiento el plazo de dos meses desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

A presente publicación, en los dos supuestos, de anuncio de exposición al público de los padrones y anuncio de cobro en fase voluntaria, tiene el carácter de notificación colectiva, al amparo del establecido en el artículo 102 de la referida Ley general tributaria.

Burela, 12 de junio de 2024.- La Alcaldesa – Presidenta, María del Carmen López Moreno.

R. 1769

COSPEITO

Anuncio

EXPOSICIÓN AL PÚBLICO DE LA APROBACIÓN DEL PADRÓN DE CONTRIBUYENTES DE LA TASA LO PONES APROVECHAMIENTO ESPECIAL DE LA VÍA PÚBLICA CON ENTRADAS DE VEHÍCULOS Y RESERVAS DE VÍA PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE COSPEITO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 2024

En cumplimiento del establecido en el artículo 62.3. de la Ley 58/2003, de 17 de noviembre, General Tributaria, mediante Resolución de la Alcaldía aprobó el Padrón de contribuyentes de la Tasa por aprovechamientos especiales de la vía pública con entradas de vehículos y reservas de vía pública del Ayuntamiento de Cospeito correspondiente al ejercicio de 2024, y cuyo contenido literal de la parte dispositiva que recoge dicho acuerdo es el siguiente:

“(…)

PRIMERO.- Con efectos exclusivos sobre lo presente expediente, avocar la competencia delegada en la Xunta de Gobierno Local en el punto tercero 11. De la Resolución de Alcaldía núm. 530/2023 de fecha 18.07.2023.

SEGUNDO.- Aprobar el padrón de la Tasa por el aprovechamiento especial de la vía pública con entrada de vehículos y reserva de la vía pública del Ayuntamiento de Cospeito correspondiente al año 2024 y las liquidaciones que lo componen de acuerdo con el siguiente resumen:

Período	Concepto	Núm. total de cargos Importe €	Núm. cargos domiciliados Importe €	Núm. cargos no domiciliados Importe €
Ejercicio 2024	Tasas vados	10 650	0 0,00	10 650

TERCERO.- Proceder a su cobro por vía telemática a través del cuaderno 19.14. del Consejo Superior Bancario con vencimiento el 19/06/2024.

CUARTO.- Dar cuenta de la presente resolución a la Tesorería e Intervención Municipal y al Pleno de la Corporación en la primera Sesión Común que este celebre, en cumplimiento del dispuesto en el art. 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por lo que si aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

RECURSOS

De conformidad con el dispuesto en el artículo en el artículo 102.3. de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, los padrones aprobados se exponen al público en las oficinas del Ayuntamiento durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del presente anuncio en lo BOP que tendrá carácter y producirá los efectos de notificación colectiva. Durante lo referido plazo los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Igualmente podrán formular en el plazo de un mes el recurso de reposición regulado en el artículo 14.2. del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por lo que si aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales que deberá ser resuelto por el órgano competente en el plazo de otro mes contado a partir del día siguiente al de su presentación, entendiéndose desestimado si transcurrido dicho plazo en lo había recaído resolución expresa, con los efectos jurídicos previsto en los artículo 24 y 25 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre , del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra la resolución del recurso de reposición no puede interponer nuevamente este recurso, pueden los interesados, interponer directamente recurso contencioso -administrativo ante lo Juzgado del Contencioso -Administrativo de Lugo en el plazo de dos meses desde la notificación de la resolución expresa o de seis en el supuesto de desestimación presunta por silencio administrativo. No obstante, podrá utilizar y ejercitar cualquier otra acción legal que estime pertinente en la defensa de sus derechos e intereses legítimos.

FORMA DE PAGO

1. El pago de las deudas tributarias se realizará en período voluntario en los plazos que figuran en el presente anuncio y en las Entidades colaboradoras en la recaudación de este Ayuntamiento que si detallan, en las horas de atención al público. Transcurridos dichos plazos se iniciará el período ejecutivo de cobro, que determinará lo de devengo de los recargos de constricción y los intereses de demora que procedan.

Entidad bancaria	IBAN
Caja Rural Gallega	ES3330700023691138233125
Abanca	ES5720800113183110000014

2. Los contribuyentes que no hayan domiciliado el pago, recibirán en lo su domicilio, dentro del período de cobro en voluntaria, modelo de liquidación por duplicado ejemplar para su pago en cualesquiera de las entidades financieras citadas, debiendo recabar en caso de extravío, duplicado en los servicios económicos del Ayuntamiento antes del final del referido período. Uno de los ejemplares debidamente sellado por la Entidad financiera constituirá carta de pago en poder del contribuyente acreditativo de la extinción de la deuda tributaria.

3. Si así lo desea en el momento de efectuar el pago, podrá solicitar de la Entidad financiera la domiciliación del tributo, sin ningún acto de trámite adicional, quedando a partir de ese momento incorporado en la base de datos de los padrones sucesivos.

Cospeito, 13 de junio de 2024.- El alcalde, Armando Castosa Alvaríño.

R. 1770

Anuncio

EXPOSICIÓN AL PÚBLICO DE La APROBACIÓN DEL PADRÓN DE CONTRIBUYENTES DE La TASA LO PONES APROVECHAMIENTO ESPECIAL DE La VÍA PÚBLICA CON CAJEROS AUTOMÁTICOS Y OTROS ELEMENTOS ANÁLOGOS ADOSADOS A Los EDIFICIOS CON ACCESO DIRECTO La VÍA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 2024

En cumplimiento del establecido en el artículo 62.3. de la Ley 58/2003, de 17 de noviembre , General Tributaria, mediante Resolución de la Alcaldía del 13/06/2024 aprobó el Padrón de contribuyentes de la Tasa por aprovechamientos especiales de la vía pública con cajeros automáticos y otros elementos análogos adosados a los edificios con acceso directo la vía pública correspondiente al ejercicio 2024, y cuyo contenido literal de la parte dispositiva que recoge dicho acuerdo es el siguiente:

(...)

“PRIMERO. Con efectos exclusivos sobre el presente expediente, avocar la competencia delegada en la Xunta de Gobierno Local en el punto tercero 11. De la Resolución de Alcaldía núm. 530/2023 de fecha 18.07.2023.

SEGUNDO. Aprobar el padrón de la Tasa por aprovechamientos especiales de la vía pública con cajeros automáticos y otros elementos análogos adosados a los edificios y con acceso directo en la vía pública correspondiente al año 2024, y las liquidaciones que lo componen, de acuerdo con el siguiente resume:

Período	Concepto	Núm. total de cargos Importe €	Núm. cargos domiciliados Importe €	Núm. cargos no domiciliados Importe €
---------	----------	-----------------------------------	---------------------------------------	------------------------------------------

Ejercicio 2024	Tasas cajeros	2 876,00	0 0,00	2 876,00
----------------	---------------	-------------	-----------	-------------

Comunicando y notificando la liquidación del alta a nombre de Caja Rural Gallega.

TERCERO. Dar cuenta de la presente resolución la Tesorería e Intervención Municipal y al Pleno de la Corporación en la primera Sesión Común que este celebre, en cumplimiento del dispuesto en el art. 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por lo que si aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. (...)"

RECURSOS

De conformidad con el dispuesto en el artículo en el artículo 102.3. de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, los padrones aprobados se exponen al público en las oficinas del Ayuntamiento durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del presente anuncio en lo BOP que tendrá carácter y producirá los efectos de notificación colectiva. Durante lo referido plazo los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Igualmente podrán formular en el plazo de un mes el recurso de reposición regulado en el artículo 14.2. del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por lo que si aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales que deberá ser resuelto por el órgano competente en el plazo de otro mes contado a partir del día siguiente al de su presentación, entendiéndose desestimado si transcurrido dicho plazo en lo había recaído resolución expresa, con los efectos jurídicos previsto en los artículo 24 y 25 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra la resolución del recurso de reposición no puede interponer nuevamente este recurso, pueden los interesados, interponer directamente recurso contencioso -administrativo ante lo Juzgado del Contencioso -Administrativo de Lugo en el plazo de dos meses desde la notificación de la resolución expresa o de seis en el supuesto de desestimación presunta por silencio administrativo. No obstante, podrá utilizar y ejercitar cualquier otra acción legal que estime pertinente en la defensa de sus derechos e intereses legítimos.

FORMA DE PAGO

1. El pago de las deudas tributarias se realizará en período voluntario en los plazos que figuran en el presente anuncio y en las Entidades colaboradoras en la recaudación de este Ayuntamiento que si detallan, en las horas de atención al público. Transcurridos dichos plazos se iniciará el período ejecutivo de cobro, que determinará lo de devengo de los recargos de constricción y los intereses de demora que procedan.

Entidad bancaria	IBAN
Caja Rural Gallega	ES3330700023691138233125
Abanca	ES5720800113183110000014

2. Los contribuyentes que no hayan domiciliado el pago, recibirán en lo su domicilio, dentro del período de cobro en voluntaria, modelo de liquidación por duplicado ejemplar para su pago en cualesquiera de las entidades financieras citadas, debiendo recabar en caso de extravío, duplicado en los servicios económicos del Ayuntamiento antes del final del referido período. Uno de los ejemplares debidamente sellado por la Entidad financiera constituirá carta de pago en poder del contribuyente acreditativo de la extinción de la deuda tributaria.

3. Si así lo desea en el momento de efectuar el pago, podrá solicitar de la Entidad financiera la domiciliación del tributo, sin ningún acto de trámite adicional, quedando a partir de ese momento incorporado en la base de datos de los padrones sucesivos.

Cospeito, 13 de junio de 2024.- El alcalde, Armando Castosa Alvariño.

R. 1771

FOLGOSO DO COUREL

Anuncio

Por Resolución de Alcaldía de fecha 13 de junio de 2024 se aprobó el Padrón fiscal del Servicio de Ayuda en el Hogar en la modalidad de libre concurrencia o prestación básica y de dependencia correspondiente al mes de mayo de 2024.

Por medio del presente se exponen al público el dicho padrón por el plazo de 15 días hábiles, que empezará a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que puedan formularse las reclamaciones que si consideren pertinentes, tanto en vía administrativa (artículos 123 y 124 de la LPAC), como en la vía contenciosa (artículos 19, 25 y 46 de la LJCA) Lo que si hace público

para general conocimiento y a los efectos de que sirva de notificación colectiva de conformidad con el establecido en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Folgoso do Courel, 13 de junio de 2024.- La alcaldesa presidenta, Dolores Castro Ochoa.

R. 1772

PEDRAFITA DO CEBREIRO

Anuncio

APROBACIÓN PROVISIONAL DE La ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE La TASA DEL USO COMÚN ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL POR Las ACTIVIDADES EXTRACTIVAS DE MADERA NOS MONTES Y ESPACIOS FORESTALES Y POR Las CANTERAS.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión común celebrada el día 14 de mayo de 2024, acordó la aprobación provisional de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa del uso común especial del dominio público local por las actividades extractivas de madera en los montes y espacios forestales y por las canteras del Ayuntamiento de Pedrafita do Cebreiro.

Y en cumplimiento del dispuesto en el artículo 17 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 49.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se somete el expediente la información pública por el plazo de TREINTA (30) DÍAS HÁBILES a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo, para que las personas interesadas puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Se considerará definitivamente adoptado el acuerdo en caso de que no se presentaran reclamaciones al expediente en el plazo anteriormente indicado.

Pedrafita do Cebreiro, 6 de junio de 2024.- Alcalde-presidente, D. José Luis Raposo Magdalena.

R. 1777

Anuncio

APROBACIÓN INICIAL DE La ORDENANZA GENERAL DEL USO COMÚN ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL POR Las ACTIVIDADES EXTRACTIVAS DE MADERA NOS MONTES Y ESPACIOS FORESTALES Y POR Las CANTERAS.

Aprobada inicialmente la Ordenanza general reguladora del uso común especial del dominio público local por las actividades extractivas de madera en los montes y espacios forestales y por las canteras del Ayuntamiento de, por acuerdo del Pleno de fecha 14 de mayo de 2024, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete la información pública por el plazo de TREINTA (30) DÍAS HÁBILES, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo, para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que si estimen oportunas.

Durante lo dicho plazo podrá ser examinado por cualesquiera persona interesada en las dependencias municipales para que si formulen los alegatos que si estimen pertinentes.

Se considerará definitivamente adoptado el acuerdo en caso de que no se presentaran reclamaciones al expediente en el plazo anteriormente indicado.

Pedrafita do Cebreiro, 6 de junio de 2024.- Alcalde-presidente, D. José Luis Raposo Magdalena.

R. 1778

A PONTENOVA

Anuncio

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión común celebrada el día 30 de mayo de 2024, acordó la aprobación provisional de la modificación del Reglamento de Régimen Interno del Punto de Atención a la Infancia (PADRE) del Ayuntamiento de la Pontenova,

Y en cumplimiento del dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete el expediente la información pública por el plazo de TREINTA (30) DÍAS HÁBILES, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualesquiera interesado en las dependencias municipales para que si formulen los alegatos que si estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://concellodapontenova.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado dicho acuerdo

A Pontenova, 11 de junio de 2024.- El Alcalde-Presidente, Darío Campos Conde.

R. 1779

SARRIA

Anuncio

El día 13/06/2024, el Alcalde de Sarria, mediante Decreto 2024-0932, aprobó las **BASES PARA La CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL, MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN DE 1 JEFE DE BRIGADA, 1 PEÓN CONDUCTOR, 3 CONDUCTORES DE MOTOBOMBA Y 3 PEONES PARA La BRIGADA MUNICIPAL DE PREVENCIÓN Y DEFENSA CONTRA INCENDIOS FORESTALES, DURANTE La CAMPAÑA DE INCENDIOS DE 2024, A jornada completa.**

Se abre el plazo de presentación de solicitudes, que será de 5 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo.

BASES PARA La CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL, MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN DE 1 JEFE DE BRIGADA, 1 PEÓN CONDUCTOR, 3 CONDUCTORES DE MOTOBOMBA Y 3 PEONES PARA La BRIGADA MUNICIPAL DE PREVENCIÓN Y DEFENSA CONTRA INCENDIOS FORESTALES, DURANTE La CAMPAÑA DE INCENDIOS DE 2024, A jornada completa.

PRIMERO.- OBJETO DE La CONVOCATORIA

El objeto de las presentes bases es regular la contratación temporal de ocho trabajadores para la brigada de prevención y defensa contra incendios forestales, en lo marco del Convenio de Colaboración suscrito en fecha 26/05/2023 entre a Consellería de Medio Rural y el Ayuntamiento de Sarria para la realización de acción de prevención y defensa contra los incendios forestales durante el año 2023-2024, mediante la actuación de brigadas de prevención y defensa.

Las categorías serán las siguientes:

Un jefe de brigada.

Un peón conductor

Tres peones/operarios de brigada.

Tres conductores de motobomba.

Los contratos se firmarán bajo la modalidad de *“contratos de duración determinada vinculados a programas financiados con fondos europeos (vinculados al convenio con la Consellería de Medio Rural de la Xunta de Galicia que está cofinanciado por el Feader dentro de la submedida 8.3 “ayuda para la prevención de los daños causados a los bosques por incendios, desastres naturales y catástrofes” del Programa de Desarrollo Rural (PDR) 2014-2020”*, eventuales por circunstancias de la producción, a jornada completa, con una **duración de tres meses**, con temporalidad ligada a la duración del tiempo firmado en Convenio.

El personal contratado deberá tener una disposición absoluta por las emergencias que se puedan producir, y realizará **labores de prevención de incendios forestales, siempre que no sean requeridos para la defensa de estos, durante cada uno de los meses de vigencia del contrato, con plena disponibilidad, incluyendo trabajos los domingos, festivos y fiestas locales, así como los turnos de noche necesarias.**

El ámbito de actuación de la brigada será el municipal, sin prexuízo de que, conforme a la normativa aplicable, el personal de las brigadas municipales participe en las operaciones de extinción y final de incendios forestales, bajo el mando único operativo dependiente de la Consellería competente en materia forestal, cuando así se decida por parte del mando único y conforme el artículo 48.6 de la Ley 3/2007 y el Plan de prevención y defensa contra los incendios forestales de Galicia (PLADIGA).

Las labores a desarrollar consistirán en los siguientes trabajos:

- Trabajos de prevención de incendios, que consistirán en el desbroce, rareo y eliminación de restos en los tres meses de operatividad de la brigada o su parte proporcional y se desarrollarán en vías y caminos, áreas cortalumes o unas fajas de gestión de la biomasa de titularidad municipal, o en superficies sobre las calles el ayuntamiento tenga cesión de aprovechamiento, uso y/o disfrute, o superficies de propietario desconocido. Todo lo eres cuando no sea posible la mecanización de dichos trabajos
- Intervención en los incendios forestales en el ámbito municipal, sin perjuicio de que conforme a la normativa aplicable el personal de las brigadas municipales participará en las operaciones de extinción y de final de incendios forestales, bajo el mando único operativo dependiente de la consellería competente en materia forestal cuando así si decida por parte del mando único y conforme al artículo 48.6 de la Ley 3/2007.
- Los trabajos de extinción serán prioritarios con respecto a los de prevención.
- **VMB.-** Los vehículos deberán estar operativos 16 horas al día, teniendo plena disponibilidad, incluyendo en ella los trabajos en domingos, festivos y fiestas locales, así como los turnos de noche necesarias, realizando labores de prevención y defensa contra los incendios forestales, siempre que nos sean requeridos para la extinción de estos.

SEGUNDO.- RETRIBUCIONES

Las retribuciones básicas por categoría serán las siguientes:

- Jefe de brigada: 1.332,46 € (incluido el rateo de las pagas extra)
- Peón conductor, peón/operario brigada y conductor motobomba: 1.323,00 € (incluido el rateo de las pagas extra)

TERCERA.- PUBLICIDAD

Las presentes bases íntegras se publicarán en el tablero de anuncios y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Sarria (<https://sarria.sedelectronica.es>), así como en el Boletín Oficial de la Provincia.

Los resultados de las pruebas, así como las citaciones y emplazamientos a los aspirantes, se publicarán en la sede electrónica del Ayuntamiento de Sarria (<https://sarria.sedelectronica.es>)

CUARTA: REQUISITOS DE Los/AS ASPIRANTES

La) REQUISITOS GENERALES

Para ser admitidas en lo proceso, las personas aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos a la fecha de finalización de presentación de solicitudes, y deberán disfrutar de estos a lo largo de todo el plazo de vigencia de la relación laboral:

la) Tener nacionalidad española, o tener nacionalidad de otro Estado siempre que si cumplan los requisitos del artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por lo que si aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, respeto del acceso al empleo público de nacionales de otros estados.

b) Tener cumplidos 16 años y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Posuir la capacidad funcional necesaria para lo desempeño de las correspondientes funciones o tareas.

d) Estar en posesión del estudio/ titulación exigida en las presentes bases (**Anexo I**). En lo caso de titulaciones obtenidas en lo extranjero deberán posuir documento que acredite su homologación.

y) No encontrarse, en el momento de formalización del contrato laboral temporal, incurso/la en causa de incompatibilidad con arreglo a la legislación vigente; nen estar separado/la, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualesquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni encontrarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, o para ejercer funciones similares a las que desempeñe en lo caso de personal laboral en el que fuera separado o inhabilitado. En lo caso de ser nacional de otro Estado, no encontrarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido la sanción disciplinaria o equivalente que impida, en lo su Estado, nos mismos tener el acceso al empleo público.

g) En su caso, contar con el tipo de carné de conducir en vigor exigido según el puesto de trabajo a lo que si opte.

B) REQUISITOS ESPECÍFICOS:

Señalados en lo **Anexo I**.

Los interesados deberán aportar junto con la instancia de participación los documentos acreditativos de los requisitos exigidos en esta base.

En lo caso de no acreditar estar en posesión de todos los requisitos serán excluidos del proceso selectivo.

QUINTA. SOLICITUDES/ INSTANCIAS

La) Presentación de solicitudes

Los interesados/las dirigirán sus solicitudes en el modelo oficial que se publica como **Anexo III** de estas bases y que también se facilitará en las oficinas municipales, al Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Sarria acompañadas de la documentación que se señala en el apartado B de la base QUINTA; siendo admitidas las personas aspirantes que presenten dicha solicitud en el plazo indicando y cumpliendo los requisitos establecidos en las presentes bases.

Los aspirantes con alguna discapacidad deberán indicarlo en la solicitud, precisando el grado de minusvalía y las adaptaciones de tiempo y medios para la realización de las pruebas.

B) Documentación a presentar con la solicitud.

la) Copia del DNI o pasaporte. Además, los aspirantes extranjeros deberán presentar documentos que acrediten que son nacionales de la Unión Europea o de alguno de los Estados a los cuales, en virtud de tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sean de aplicación a libre circulación de trabajadores.

b) Copia de la titulación y del carnet de conducir del tipo exigido, según el puesto.

c) Copia de los documentos que acrediten la posesión de los méritos presentados por el aspirante para su valoración en la fase de concurso. Los méritos que no estén acreditados tal y como se señala en cada apartado de la fase de concurso no podrán ser valorados.

d) Declaración responsable según modelo incluido, como Anexo V, en las presentes bases.

y) Autorización para realizar la prueba física de esfuerzo que deberá realizarse junto con el reconocimiento médico previo a la contratación (**Anexo IV**).

C) Lugar de presentación

La presentación de las solicitudes se hará en el Registro General del Ayuntamiento de Sarria o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, incluida la sede electrónica municipal, **no siendo válido el envío a través de correo electrónico**.

C) Plazo de presentación

El plazo de presentación de las solicitudes será de **5 días hábiles** contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo.

SEXTA. ADMISIÓN/ EXCLUSIÓN DE ASPIRANTES

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Alcaldía dictará una resolución en el plazo de **5 días hábiles**, que se publicará en la sede electrónica <https://sarria.sedelectronica.es>, declarando aprobada el listado provisional de personas admitidas y excluidas, con indicación, en su caso, de las causas de exclusión y otorgando el plazo de **2 días hábiles**, a contar desde lo siguiente al de la publicación de la dicha resolución, para presentar las reclamaciones oportunas o emendar los defectos existentes, en los términos del artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. De no existir personas excluidas, se aprobará con carácter definitivo el listado de personas admitidas.

Transcurrido el plazo de enmienda de defectos, la Alcaldía declarará aprobada la lista definitiva de personas admitidas y excluidas, que se publicará en la sede electrónica <https://sarria.sedelectronica.es>, en la citada resolución se fijará la composición del Tribunal

SÉPTIMA. TRIBUNAL CALIFICADOR

El Tribunal calificador será designado por la Alcaldía, en virtud del establecido en el artículo 21.1 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y, en base al establecido por la Ley 2/2015, de 29 de abril, del Empleo Público de Galicia y Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por lo que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. El Tribunal tendrá la composición siguiente:

- Presidencia (Titular y suplente): Una persona funcionaria de carrera o laboral hizo perteneciente a un cuerpo o escala para el ingreso en el cuál si requiera titulación igual o superior a la de ahora exigida.

- Vocalías (Titulares y suplentes): Tres personas funcionarias de carrera o laborales fijos pertenecientes a un cuerpo o escala para el ingreso en el cuál si requiera titulación igual o superior a la de ahora exigida.

- Secretaría (Titular y suplente): Secretario del Ayuntamiento o quien legalmente la sustituya.

La composición del tribunal, que se dará a conocer junto con la relación definitiva de personas admitidas, deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y tenderá a la paridad entre hombres y mujeres.

El Tribunal no podrán constituirse ni actuar sin la presencia, por lo menos, de tres de sus miembros, titulares o suplentes, debiendo estar presentes en todo caso las personas que ocupen la Presidencia y la Secretaría, o personas en quien deleguen. De todas las reuniones que haga el Tribunal, quien asuma la Secretaría redactará la correspondiente acta.

8.4. Los miembros del Tribunal se abstendrán de intervenir y lo comunicarán a la autoridad que convoca cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Las personas aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran aquellas circunstancias.

8.5. El Tribunal resolverá todas las dudas que surjan en aplicación de las presentes bases, así como en los casos no previstos por las mismas.

OCTAVA. SISTEMA DE SELECCIÓN

El sistema de selección será el **concurso-oposición**.

I.- Fase de concurso (máximo 40 puntos).

Serán valorados los méritos aportados por los aspirantes dentro del plazo de presentación de instancias:

La) Experiencia laboral (máximo 20 puntos)

Por haber prestado servicios en la misma categoría y ocupación para la que solicita la participación:

- 0,05 puntos por mes trabajado, ata un máximo de 20 puntos.

Este mérito se acreditará de las siguientes maneras:

- Bien a través de la presentación del certificado de servicios prestados en el que conste el puesto/plaza desempeñado y la sua duración.
- Bien a través de la presentación de los contratos de trabajo junto con lo informe de Vida Laboral donde se pueda acreditar las funciones desempeñadas y su duración.

B) Cursos de formación y perfeccionamiento (máximo 20 puntos)

Los **cursos de formación homologados relacionados** con la protección del ecosistema y efectos del fuego, comportamiento del fuego, técnicas de extinción, apertura de una línea de defensa, mantenimiento de herramientas, manejo de la emisora, seguridad y, en general, de protección de incendios, se puntuarán de acuerdo con el siguiente sistema de baremación:

- Por cada curso de 60 o más horas de duración: 1 punto.

- Por cada curso de entre 30 y 59 horas de duración: 0,50 puntos.

- Por cada curso de entre 10 y 29 horas de duración: 0,25 puntos.

Los cursos de formación se acreditarán presentando la copia del diploma en el que si especifique la denominación de la acción formativa, el número de horas y el contenido del curso formativo.

II.- Fase de oposición (máximo 60 puntos).

Consistirá en la realización de una prueba a determinar por el tribunal entre dos, no teniendo por que ser el mismo tipo de prueba para cada uno de los distintos puestos a cubrir:

La) Prueba teórica

Consistirá en un ejercicio tipo test de 30 preguntas relacionada con los contenidos propios de la plaza que solicita según el temario incluido en lo **Anexo II**.

Cada pregunta correcta será valorada con 0,50 puntos. Las respuestas incorrectas y en blanco no sumarán ni restarán puntos.

Esta prueba y obligatoria y anónima. La apertura de los sobres con las idendidades se realizará al día siguiente de la publicación de los resultados en la sede electrónica <https://sarria.sedelectronica.es/>, en sesión pública, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento a las 10.00 horas.

La prueba teórica se puntuará ata un máximo de 60 **puntos. Los miembros del tribunal, a la vista de las puntuaciones obtenidas por los aspirantes, podrán determinar la existencia de una nota de corte para la superación de la prueba.**

B) Prueba práctica

La prueba práctica consistirá en la realización de algún cometido relacionado con el puesto a desempeñar e irá encaminada a demostrar la capacidad de la persona para la realización de las funciones del empleo que si convoca valorándose la calidad y rapidez en la ejecución de las tareas.

Esta prueba es obligatoria/es obligatorias.

La prueba práctica se puntuará ata un máximo de 60 puntos. Los miembros del tribunal, a la vista de las puntuaciones obtenidas por los aspirantes, podrán determinar la existencia de una nota de corte para la superación de la prueba.

NOVENA. CUALIFICACIÓN DEFINITIVA

El orden de clasificación definitiva de todos los aspirantes vendrá determinada por la suma de las puntuaciones totales obtenidas en las fases de concurso y oposición, determinando la lista el/s aspirante/s aprobado/s.

DÉCIMA. PROPUESTA DE CONTRATACIÓN

El Tribunal, a la vista de la lista de los aspirantes seleccionados, realizará propuesta de contratación ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, publicándose en el Tablero de anuncios y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Sarria (<https://sarria.sedelectronica.es>).

En ningún caso el tribunal calificador bajo sanción de nulidad absoluta o de pleno derecho podrá proponer para la contratación mayor número de aspirantes que empleos convocados.

UNDÉCIMA. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

La/s persona/s propuestas para la contratación deberán presentar en lo Registro General del Ayuntamiento de Sarria o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas su tarjeta sanitaria o documento en el que conste su número de afiliación a la Seguridad Social y documentación acreditativa de su número de cuenta bancaria al obxeto de formalizar los contratos de trabajo y de ser dados de alta en la Seguridad Social una vez superen el reconocimiento médico y la prueba física de esfuerzo.

DUODÉCIMA. RECONOCIMIENTO MÉDICO Y PRUEBA FÍSICA DE ESFUERZO.

Los aspirantes seleccionados, al amparo de la normativa de aplicación y con las condiciones del convenio firmado con la Xunta en la materia, estarán obligados a realizar antes de su contratación un reconocimiento médico y una prueba física de esfuerzo (prueba del banco), en los días, horas y lugares que unilateralmente establezca el Ayuntamiento de Sarria.

A no superación del reconocimiento médico o de la prueba física de esfuerzo será causa de no contratación del trabajador/la seleccionado/la.

DECIMOTERCEIRA. REALIZACIÓN DE un CURSO DE PREVENCIÓN Y DEFENSA CONTRA INCENDIOS.

Los aspirantes están obligados, **con anterioridad al inicio de la operatividad o ,en lo su defecto, en los dos primeros días del inicio de la operatividad de la brigada** a realizar un curso de formación sobre prevención y defensa contra los incendios forestales de 16 horas como mínimo que será impartido por personal competente en la materia **ainda que ya lo hayan realizado en años anteriores.**

A no realización del curso de formación supondrá lo cese del trabajador por incumplimiento de esta base.

El curso de formación versará sobre las siguientes materias, con la distribución horaria que si recomienda:

- La prevención y la defensa contra los incendios forestales en Galicia, 1 h
- Comportamiento del fuego. Factores que influyen en la evolución del fuego, 1 h
- Herramientas, 1 h
- Extinción y liquidación, 1,5 h
- Conducción de vehículos todoterreno, 0,5 h
- Seguridad laboral en incendios forestales, 1 h
- Primeros auxilios, 2 h
- Trabajo con el vehículo motobomba 2,5 h
- Líneas de defensa y herramientas , 2,5 h
- EPI y comunicaciones , 1 h
- Seguridad y salud y partes, 1 h
- Medios aéreos de embarque y desembarque. Posición de seguridad en descargas, 1 h

DECIMOCUARTA: BOLSA DE TRABAJO

Las personas que figuren en la lista de cualificación final por superar el proceso selectivo sin ser seleccionados pasarán a formar parte de una bolsa de trabajo.

La esta bolsa de trabajo podrá acudir el Ayuntamiento en caso de que alguno de los aspirantes seleccionados no se incorpore o cese, al objeto de garantizar que la prestación del servicio quede cubierta.

DECIMOQUINTA. RECURSOS.

Las presentes bases, así como cuántos actos administrativos si deriven de ella y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley 39/2015, del Procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, la jurisdicción competente para resolver las controversias em relación con los efectos y resolución del contrato laboral será la Jurisdicción Social.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición ante la alcaldía en el plazo de un mês, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante lo Juzgado Contencioso-administrativo o, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en lo BOP.

Sarria, 14 de junio de 2024.- Claudio M. Garrido Martínez.

ANEXO I

Procedimiento: Selección de personal de brigadas y motobomba año 2024. Convenio Interadministrativo entre la Conselleria del Medio Rural y el Ayuntamiento de Sarria para la realización de acción de prevención y defensa consta los incendios forestales durante el año 2023-2024. Cofinanciado parcialmente con el FEADER en lo marco del Programa de desarrollo rural (PDR) de Galicia 2014-2020

CONDICIONES ESPECÍFICAS PARA CADA PUESTO DE TRABAJO

1.- JEFE DE BRIGADA

la) Relación laboral con el Ayuntamiento: Personal laboral temporal, Grupo de Cotización 4 y salario bruto mensual de 1.332,46 € que incluye ya la parte proporcional de las pagas extra/extras. Las vacaciones correspondientes que no si podan disfrutar abonaránse al final del contrato Se pagarán los desplazamientos con vehículo propio, previamente justificados, a 0,26 €/km (no incluye los desplazamientos ata el lugar de trabajo , suelo los que si realicen con vehículo propio durante la jornada laboral)

b) Horario y condiciones del puesto de trabajo : tanto el horario de trabajo cómo los trabajos concretos a desempeñar serán indicados por el responsable del departamento correspondiente según las necesidades del servicio, pudiendo ser el horario la jornada partida o de tarde e incluir los fines de semana y festivos, siempre respetando la normativa laboral aplicable.

c) Titulación requerida: Ingeniería de Montes, Ingeniería Técnica Floresta, Técnico/a superior en gestión forestal y del medio rural, técnico/la en aprovechamiento y conservación del medio rural, técnico/la en emergencias y protección civil o formación profesional equivalente.

d) Requisitos específicos: carné de conducir tipo B en vigor

y) Baremo de la fase de concurso: conforme a la BASE OCTAVA, PUNTO I.

f) Desarrollo de la fase de oposición: conforme a la BASE OCTAVA, PUNTO II.

2.- PEÓN CONDUCTOR

la) Relación laboral con el Ayuntamiento: Personal laboral temporal, Grupo de Cotización 10 y salario bruto mensual de 1.323,00 € que incluye ya la parte proporcional de las pagas extra/extras. Las vacaciones correspondientes que no si podan disfrutar abonaránse al final del contrato Se pagarán los desplazamientos con vehículo propio, previamente justificados, a 0,26 €/km (no incluye los desplazamientos ata el lugar de trabajo , suelo los que si realicen con vehículo propio durante la jornada laboral)

b) Horario y condiciones del puesto de trabajo : tanto el horario de trabajo cómo los trabajos concretos a desempeñar serán indicados por el responsable del departamento correspondiente según las necesidades del servicio, pudiendo ser el horario la jornada partida o de tarde e incluir los fines de semana y festivos, siempre respetando la normativa laboral aplicable.

c) Titulación requerida: no se exige titulación mínima.

d) Requisitos específicos: carné de conducir tipo B en vigor

y) Baremo de la fase de concurso: conforme a la BASE OCTAVA, PUNTO I.

f) Desarrollo de la fase de oposición: conforme a la BASE OCTAVA, PUNTO II.

3.- PEÓN/ OPERARIO BRIGADA

la) Relación laboral con el Ayuntamiento: Personal laboral temporal, Grupo de Cotización 10 y salario bruto mensual de 1.323,00 € que incluye ya la parte proporcional de las pagas extra/extras. Las vacaciones correspondientes que no si podan disfrutar abonaránse al final del contrato Se pagarán los desplazamientos con vehículo propio, previamente justificados, a 0,26 €/km (no incluye los desplazamientos ata el lugar de trabajo , suelo los que si realicen con vehículo propio durante la jornada laboral)

b) Horario y condiciones del puesto de trabajo : tanto el horario de trabajo cómo los trabajos concretos a desempeñar serán indicados por el responsable del departamento correspondiente según las necesidades del servicio, pudiendo ser el horario la jornada partida o de tarde e incluir los fines de semana y festivos, siempre respetando la normativa laboral aplicable.

c) Titulación requerida: no se exige titulación mínima.

d) Requisitos específicos: no se exige ninguno.

y) Baremo de la fase de concurso: conforme a la BASE OCTAVA, PUNTO I.

f) Desarrollo de la fase de oposición: conforme a la BASE OCTAVA, PUNTO II.

4.- CONDUCTOR MOTOBOMBA

la) Relación laboral con el Ayuntamiento: Personal laboral temporal, Grupo de Cotización 10 y salario bruto mensual de 1.323,00 € que incluye ya la parte proporcional de las pagas extra/extras. Las vacaciones correspondientes que no si podan disfrutar abonarán al final del contrato Se pagarán los desplazamientos con vehículo propio, previamente justificados, a 0,26 €/km (no incluye los desplazamientos afa el lugar de trabajo , suelo los que si realicen con vehículo propio durante la jornada laboral)

b) Horario y condiciones del puesto de trabajo : tanto el horario de trabajo cómo los trabajos concretos a desempeñar serán indicados por el responsable del departamento correspondiente según las necesidades del servicio, pudiendo ser el horario la jornada partida o de tarde e incluir los fines de semana y festivos, siempre respetando la normativa laboral aplicable.

c) Titulación requerida: certificado de estudios primarios o equivalente..

d) Requisitos específicos: carné de conducir tipo C en vigor

y) Baremo de la fase de concurso: conforme a la BASE OCTAVA, PUNTO I.

f) Desarrollo de la fase de oposición: conforme a la BASE OCTAVA, PUNTO II.

ANEXO II

Procedimiento: Selección de personal de brigadas y motobomba año 2024. Convenio Interadministrativo entre la Consellería del Medio Rural y el Ayuntamiento de Sarria para la realización de acción de prevención y defensa consta los incendios forestales durante el año 2023-2024. Cofinanciado parcialmente con el FEADER en lo marco del Programa de desarrollo rural (PDR) de Galicia 2014-2020.

PROGRAMA/ TEMARIO.

Tema 1.- La Constitución Española. Derechos y Deberes fundamentales.

Tema 2.- La Organización Municipal. El Alcalde, El Pleno y la Xunta de Gobierno. Sus competencias y procedimiento.

Tema 3.- Tipología de incendios forestales.

Tema 4.- Acciones para la extinción de incendios forestales.

Tema 5.- Unidades de extinción de incendios forestales. Medios terrestres. Medios aéreos.

Tema 6.- Medidas de prevención de incendios forestales.

Tema 7.- Conocimiento del ámbito territorial de actuación de la unidad de prevención: Núcleos de población , vías de comunicación, hidrografía, orografía, edificios y parajes singulares.

ANEXO III

Procedimiento: Selección de personal de brigadas y motobomba año 2024. Convenio Interadministrativo entre la Conselleria del Medio Rural y el Ayuntamiento de Sarria para la realización de acción de prevención y defensa consta los incendios forestales durante el año 2023-2024. Cofinanciado parcialmente con el FEADER en lo marco del Programa de desarrollo rural (PDR) de Galicia 2014-2020

MODELO DE INSTANCIA

D/a.....proveído/a de D.N.I. nº.....
con dirección en la C/.....nº..... piso.....
C.Postal.....Localidad.....
Municipio.....Provincia.....Teléfono.....

Enterado/la de la convocatoria pública realizada por el Ayuntamiento de Sarria para la contratación de operarios/las para la prevención y extinción de incendios forestales.

- Un jefe de brigada.
- Tres conductores de motobomba.
- Un peón conductor.
- Tres peones de brigada.

MARCAR La CATEGORÍA PARA LA QUE SE SOLICITA

DECLARO:

1º.- Que conozco en su integridad las bases que rigen la convocatoria.

2º.- Solicito ser admitido/la al referido procedimiento de selección, y me comprometo a someterme a las bases que lo regulan.

Sarria, de de 2024

Fdo:

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE SARRIA.

ANEXO IV

Procedimiento: Selección de personal de brigadas y motobomba año 2024. Convenio Interadministrativo entre la Conselleria del Medio Rural y el Ayuntamiento de Sarria para la realización de acción de prevención y defensa contra los incendios forestales durante el año 2023-2024. Cofinanciado parcialmente con el FEADER en el marco del Programa de desarrollo rural (PDR) de Galicia 2014-2020

CONSENTIMIENTO CON CONOCIMIENTO DE CAUSA.

DON, con D.N.I,

cómo parte del proceso de selección de 3 CONDUCTORES DE MOTOBOMBA, 1 JEFE DE BRIGADA, 1 PEÓN CONDUCTOR Y 3 PEONES PARA La BRIGADA MUNICIPAL DE PREVENCIÓN Y DEFENSA DE CONTRA INCENDIOS FORESTALES, entiendo que se me pedirá llevar a cabo diversas pruebas para valorar mi nivel de aptitud biológica en caso de resultar seleccionado.

Entiendo que tengo libertad para formular cualesquiera pregunta sobre cualesquiera prueba. Si por algún motivo no poido realizar alguna prueba informaré al administrador.

Existen ciertos riesgos asociados a la realización de las pruebas entre ellos respondes anormales de la tensión arterial o de la frecuencia cardíaca, trastornos en los latidos cardíacos, desmayos y en casos raros, ataques cardíacos, apoplexia o muerte.

Puesto que mi estado de saude puede afectar directamente a mi seguridad durante el ejercicio, pondré al corriente al administrador de todos los mis problemas de salud. Asimesmo informaré con prontitud sobre cualesquier molestia o dolor asociados con una determinada prueba a los administradores.

La inscripción para participar en lo proceso de selección es voluntaria y entiendo que soy libre de retirarme de cualesquiera prueba, en calquer momento por razones de salud.

Igualmente autorizo al Ayuntamiento a realizar todas las pruebas necesarias para verificar el cumplimiento de las condiciones de capacidad funcional necesarias para el desarrollo del puesto de trabajo mediante la realización del pertinente reconocimiento médico incluidas pruebas de alcoholemia y toxicológicas. La información sobre mi persona y estado de salud resultante de dicho reconocimiento tendrá la consideración de datos de carácter personal incorporándose al expediente de selección y no será revelada a ninguno extraño sin mi autorización escrita.

Leí y acepto este formulario y doy mi consentimiento escrito para participar en este proceso de selección.

Sarria la de de 2024.

ANEXO V

Procedimiento: Selección de personal de brigadas y motobomba año 2024. Convenio Interadministrativo entre la Conselleria del Medio Rural y el Ayuntamiento de Sarria para la realización de acción de prevención y defensa consta los incendios forestales durante el año 2023-2024. Cofinanciado parcialmente con el FEADER en lo marco del Programa de desarrollo rural (PDR) de Galicia 2014-2020

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D/a.....proveído/a de D.N.I. nº.....
con dirección en la C/.....núm.....piso.....
C.P.....Localidad.....
Municipio.....Provincia.....Teléfono.....

DECLARO:

Que no estoy afectado/la por ninguno de los motivos de incompatibilidad recogidos en la legislación vigente sobre incompatibilidades del personal al servicio de las administraciones públicas, de no padecer enfermedad o defecto físico/psíquico, que me impida lo desempeño de las funciones o tareas correspondientes la plaza a la que opto y de no estar separado/la, mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni estar inhabilitado/la para el ejercicio de las funciones públicas; en lo caso de ser nacional de otro Estado, de no estar inhabilitado/la o en situación equivalente, ni estar sometido/la la sanción disciplinaria o equivalente que me impida, en lo mi Estado, en los mismos términos, el encendido al empleo público.

Sarria, de de 2024

Fdo:

R. 1783

VIVEIRO

Anuncio

Aprobados por Resolución de la Alcaldesa, de 14 de junio de 2024, los padrones correspondientes a 2024 de los siguientes tributos:

- **Padrón IBI Urbana**
- **Padrón IBI Rústica**
- **Padrón BICE**

Conforme al dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre , por la que si aprueba a Ley General Tributaria , este anuncio tiene carácter de notificación colectiva y se abre un periodo de exposición pública por plazo de 15 días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en lo BOP, para su examen por parte de los contribuyentes.

Finalizado el plazo de exposición pública, podrá interponerse el recurso de reposición regulado en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por lo que si aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales , en el plazo de un mes ante la Sra. Alcaldesa. Si el recurso no se resolviera en el plazo de un mes se entenderá desestimado. Contra la resolución del recurso de reposición

podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante lo Juzgado del Contencioso-Administrativo, de acuerdo con el dispuesto en los artículos 8.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio , Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Contra la desestimación por silencio administrativo, el plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de seis meses.

Anuncios de cobro :

Apertura del período voluntario de recaudación.

De acuerdo con el previsto en el artículo 24 y 25 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio , por lo que si aprueba el Reglamento General de Recaudación , se indica el siguiente en relación con los tributos anteriormente citados:

- 1) El plazo de ingreso en el período voluntario de los recibos será desde el día 02 de julio ata a 02 de septiembre de 2024, ambos inclusive.
- 2) Los contribuyentes poderan abonar sus recibos en cualesquier oficina de Abanca Corporación Bancaria SANA , dentro del plazo señalado y durante los dilas y horas hábiles de ingreso que tal entidad tiene estabrecidos, presentando la comunicación que a tal efecto lles será remitida a su domicilio tributario. Los que no habían recibido dicha comunicación podrán presentarse a partir de 01 de Agosto en la oficina de Recaudación del Ayuntamiento de Viveiro , donde si lles facilitará documentación para poder efectuar el pago en las oficinas de la entidades antes indicadas.
- 3) La domiciliación del Impuesto sobre bien inmuebles de naturaleza Urbana y los bien inmuebles de carácter especial implicará su fraccionamiento en tres periodos, de manera que el primero cargo se realizará a 05 de Julio por lo importe del 33,33% del recibo, lo según cargo al día 05 de septiembre por lo importe del 33,33% del recibo y el tercero cargo el día 5 de noviembre por el restante 33,33% del recibo. La devolución del primero cargo por parte de la entidad financiera implicará que el sujeto pasivo quieta obligado al pago de la totalidad del recibo antes de que finalice el periodo voluntario de pago, perdiendo la posibilidad de su fraccionamiento y del segundo y tercero cargo
- 4) Se recuerda la conveniencia de hacer uso de la modalidad de domiciliación de pago de recibos a través de entidades bancarias y cajas de ahorros, conforme las normas que señala el artículo 38 del Reglamento General de Recaudación .
- 5) Al día siguiente del vencimiento del plazo del ingreso en período voluntario, se iniciará el procedimiento ejecutivo y el administrativo de constricción , y devengarán las deudas los recargos del período ejecutivo así como los correspondientes intereses de mora en virtud de los artículos 26 y 28 de la Ley General Tributaria y, en su caso, las costas que si produzcan.

Viveiro, 14 de junio de 2024.- La Alcaldesa, María Loureiro García.

R.1784

Anuncio

Con fecha de 14 de junio del 2024, por Resolución de Alcaldía, se procede a la aprobación del siguiente padrón fiscal :

Tributo	Ejercicio	Importe
Tasa por aprovechamientos especiales de la vía pública.....	2024.....	15.000,00€
con cajeros automáticos adosados a los edificios		
y con acceso directo desde la vía pública		

De conformidad con el dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre , por la que si aprueba a Ley General Tributaria , se abre un período de exposición pública por espacio de 15 dilas hábiles, para su examen por parte de los contribuyentes.

Finalizado el plazo de exposición pública, podrá interponerse el recurso de reposición regulado en el artigo14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por lo que si aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales , en el plazo de un mes ante el Alcalde. Si el recurso no se resolviera en el plazo de un mes se entenderá desestimado. Contra la resolución del recurso de reposición podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante lo Juzgado del Contencioso-Administrativo, de acuerdo con el dispuesto en los artículos 8.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio , Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Contra la desestimación por silencio administrativo, el plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de seis meses.

Anuncios de cobro :

De acuerdo con el previsto en el artículo 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por lo que si aprueba el Reglamento General de Recaudación, se indica el siguiente en relación con los tributos anteriormente citados:

El plazo de ingreso en el período voluntario de los recibos será desde el día 2 de julio de 2024 ata el 2 de septiembre 2024, ambos inclusive.

Los contribuyentes poderan abonar sus recibos en cualesquier oficina de ABANCA corporación bancaria S.A. y Caixabank SANA. (La Caja) dentro del plazo señalado y durante los dilas y horas hábiles de ingreso que tal entidad tiene estabrecidos, presentando la comunicación que a tal efecto lles será remitida a su domicilio tributario. Los que no habían recibido dicha comunicación podrán presentarse a partir de 2 de julio de 2024 en la oficina de Recaudación del Ayuntamiento de Viveiro, donde si lles facilitará documentación para poder efectuar el pago en las oficinas de la entidades antes indicadas.

Se recuerda la conveniencia de hacer uso de la modalidad de domiciliación de pago de recibos a través de entidades bancarias y cajas de ahorros, conforme las normas que señala el artículo 38 del Reglamento General de Recaudación, y abvírtese que, transcurrido el plazo de ingreso señalado anteriormente, iniciaráse el período de constricción de cobro, generando los recargos señalados en los artículos 28 y 161 de la Ley 58/2003.

Viveiro, 14 de junio del 2024.- La Alcaldesa, María Loureiro García.

R. 1785

TRADUCIDO DE FORMA AUTOMÁTICA